

Anexo N° 14 Protocolo uso de Celulares

PROTOCOLO PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES (v 26.05.26)

LICEO ARTURO ALESSANDRI PALMA

I. FUNDAMENTACIÓN:

El presente documento establece los procedimientos para regular el uso de dispositivos móviles personales en el contexto escolar, considerando los enfoques pedagógicos, formativo y de resguardo de la convivencia escolar.

El Liceo Polivalente Arturo Alessandri Palma, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI), declara que la presente normativa se fundamenta en la Ley N° 21.801, que establece la regulación del uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales, así como en las orientaciones del Ministerio de Educación, promoviendo un equilibrio entre el desarrollo de la autonomía progresiva de los estudiantes y la protección del tiempo efectivo de aprendizaje.

En este marco, el establecimiento busca:

- Resguardar la concentración y el aprendizaje en el aula.
- Fortalecer la convivencia escolar y el respeto mutuo.
- Promover el bienestar socioemocional de los estudiantes.
- Fomentar el desarrollo de una ciudadanía digital responsable.

Con todo, el liceo se compromete con la promoción de la educación digital, incentivando a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, el uso responsable y seguro del contenido digital y de las tecnologías que lo soportan durante el proceso formativo, en particular, de todos aquellos contenidos vinculado a la información, la comunicación y la conectividad digital, en un marco de educación para la Sana Convivencia Digital.

II. OBJETIVO GENERAL:

Regular el uso de dispositivos móviles personales dentro del espacio de enseñanza-aprendizaje, como medida pedagógica, formativa y de resguardo de la convivencia, para resguardar el tiempo efectivo de aprendizaje, la atención, el bienestar socioemocional y la ciudadanía digital responsable, en conformidad con la normativa vigente y el Reglamento Interno.

III. DEFINICIONES:

Se entenderá por **dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal** *aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a la red de internet para mantener interacción de telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales*. Para efectos del presente protocolo, esta definición incluye: Teléfonos celulares, Smartphones, Tablets, Relojes inteligentes (smartwatch), Audífonos inalámbricos u otros dispositivos electrónicos de uso personal, MP3 o MP4, entre otros.

Se excluyen de esta definición los dispositivos móviles tecnológicos institucionales utilizados con fines pedagógicos. Por ejemplo, laboratorio móvil, computadores y tablets institucionales, etc.

El propósito de desincentivar el uso excesivo de dispositivos móviles en nuestro liceo es fomentar la interacción social y el encuentro comunitario, principalmente entre los niños, niñas y adolescentes. El sistema escolar, y principalmente el espacio aula, son por definición el lugar de encuentro y de enseñanza-aprendizaje que la sociedad ha destinado para el desarrollo del hacer, el conocer, el hacer y el convivir. Desde esa perspectiva, desincentivar el uso de dispositivos móviles permite suponer una mayor interacción presencial, con el consecuente beneficio sobre el aprendizaje de la convivencia, el desarrollo de conductas protectoras, el cuidado de la salud mental y física, el diálogo intergeneracional entre miembros de la comunidad, etc.

IV. NORMATIVA GENERAL:

Con el propósito de regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal, en adelante "dispositivos móviles", dentro del liceo, se acuerdan las siguientes medidas:

1. Durante horario lectivo:

- a) Se prohíbe el uso de dispositivos móviles de comunicación personal durante las horas lectivas de todos los estudiantes, desde 7° básico a 4° medio. Esto considera la prohibición de su uso en clases, evaluaciones, salidas pedagógicas, actos oficiales, formaciones, desplazamientos durante el cambio de hora, talleres y actividades curriculares obligatorias.
- b) Durante las horas lectivas, los estudiantes deben permanecer en "Modo Aula", que considera las siguientes actitudes y acciones claves:
 - Dejar el celular en modo avión y guardado en la mochila o bolso.
 - Disposición al trabajo colaborativo y atención a las instrucciones del docente.

- c) En consideración a la autonomía progresiva y a la edad, madurez y etapa de desarrollo de los estudiantes, cada docente podrá evaluar estrategias alternativas para la regulación del uso de dispositivos móviles dentro de la sala de clases, las que pueden considerar uso de cajas de seguridad para dejar los dispositivos, apoyo desde el equipo de inspectoría, etc.

2. Durante horario no lectivo (recreos):

- d) Durante los recreos, los estudiantes de enseñanza media podrán utilizar dispositivos móviles, siempre de manera responsable y sin afectar la convivencia, exclusivamente en patio central, gradas, patio técnico profesional y casino (primer piso).
- e) En el caso de los estudiantes de enseñanza media, se prohíbe el uso de dispositivos móviles durante recreos en salas de clases, biblioteca (CRA) o cualquier otra dependencia ubicada en el segundo y tercer piso del Liceo (incluyendo pasillos y escaleras).
- f) Se prohíbe el uso de dispositivos móviles de comunicación personal durante las horas no lectivas de todos los estudiantes de enseñanza básica (7° y 8° básico).
- g) Los estudiantes de enseñanza básica y media podrán utilizar sus dispositivos móviles antes y después de la jornada escolar, con el propósito de informar a sus apoderados su ingreso o salida del Liceo, así como para otros usos personales, siempre que se utilicen con responsabilidad y sin afectar la convivencia escolar.
- h) Todo estudiante que requiera comunicarse con su apoderado durante la jornada escolar, podrá solicitar al Secretario de Inspectoría, Secretaria de Dirección o Secretaria de UTP que pueda comunicarse con el apoderado, previa consulta respecto a la razón del contacto.
- i) Asimismo, todo apoderado podrá comunicarse con el Liceo, a través del teléfono institucional +56933299726. Dicho teléfono estará disponible de lunes a viernes, entre las 8:00 hrs. y 17:00 hrs.

V. EXCEPCIONES:

Se podrán utilizar los dispositivos móviles personales en horario lectivo, independiente del nivel de enseñanza, en los siguientes casos:

- a) Si un estudiante presenta necesidades educativas especiales (NEE), siempre que el dispositivo móvil sea considerado como ayuda técnica al servicio de sus

aprendizajes, prohibiéndose su uso con fines recreativos o diferentes al proceso de enseñanza-aprendizaje.

- b) Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles, prohibiéndose su uso con fines recreativos o diferentes al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- c) Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.
- d) Si existe una situación de emergencia, desastre, catástrofe nacional o algún hecho que genere conmoción interna (por ejemplo, en el marco de la activación del procedimiento ante emergencias), con el propósito de que el estudiante pueda informar a su apoderado sobre su estado físico y emocional, siempre que se utilicen con responsabilidad y sin afectar la convivencia escolar.
- e) Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular, según la planificación y ruta de aprendizaje de cada docente y asignatura.

En los casos de los incisos a), b) y c), las circunstancias o antecedentes que justifican la solicitud deberán ser acreditadas por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado emitido por un profesional competente. Será el Director quien determine la autorización o no de esta solicitud, así como la temporalidad en que se autorizará este permiso excepcional, siendo siempre no superior a un semestre. La Unidad Técnico Pedagógico informará a los equipos internos que trabajan con el estudiante.

En el caso del inciso e), cada docente podrá evaluar la pertinencia del uso de dispositivos móviles, informando previamente a la Unidad Técnica Pedagógica en un plazo máximo de 5 días hábiles, quienes evaluarán la aprobación o no de esta solicitud.

VI. NORMAS, MEDIDAS Y SANCIONES.

Comprendiendo que la implementación de esta normativa supone un cambio cultural en relación al uso de dispositivos móviles dentro del espacio pedagógico, en este primer año de implementación de la medida, el abordaje de incumplimientos a lo anteriormente señalado se realizará bajo un enfoque formativo, progresivo y proporcional, considerando la etapa de desarrollo, así como la edad y madurez del estudiante.

Etapas 0: Medida preventiva con la comunidad escolar.

- Difusión de Protocolo de Uso de Celulares. Primer semestre de 2026.

Etapas 1: Medida formativa con estudiante.

En caso de que estudiante utilice un dispositivo móvil durante el horario lectivo:

- Docente solicitará al estudiante guardar el dispositivo, promoviendo la autorregulación y explicando el sentido de la norma.
- El docente deberá dejar registro en Napsis.

Etapas 2: Medida administrativa con estudiante

- Docente solicitará al estudiante guardar el dispositivo, promoviendo la autorregulación y explicando el sentido de la norma.
- En caso de que esta medida ya haya sido abordada preventiva y formativamente, el docente puede retirar temporalmente el dispositivo móvil durante la clase, devolviéndolo al finalizar ésta.
- El docente deberá realizar diálogo formativo con el estudiante y dejar registro en Napsis.

Etapas 3: Firma de Carta de Compromiso con estudiante.

- Docente solicitará al estudiante guardar el dispositivo, promoviendo la autorregulación y explicando el sentido de la norma.
- En caso de que esta medida ya haya sido abordada preventiva, formativa y administrativamente, el docente puede llamar al inspector de nivel o a cualquier miembro del equipo de gestión para que retire temporalmente el dispositivo móvil durante el resto del día, devolviéndolo al estudiante al finalizar éste.
- El docente deberá realizar diálogo formativo con el estudiante y dejar registro en Napsis.
- El inspector de nivel o Inspector General realizarán la notificación y firma de Carta de Compromiso con el estudiante.

Etapas 4: Firma de Carta de Compromiso con estudiante y apoderado.

- Docente solicitará al estudiante guardar el dispositivo, promoviendo la autorregulación y explicando el sentido de la norma.
- En caso de que esta medida ya haya sido abordada preventiva, formativa y administrativamente, y además ya se haya firmado una carta de compromiso con el estudiante, el docente puede llamar al inspector de nivel o a cualquier miembro del equipo de gestión para que retire temporalmente el dispositivo móvil durante el resto del día, devolviéndolo sólo al apoderado, cuando asista a entrevista.
- El docente deberá realizar diálogo formativo con el estudiante y dejar registro en Napsis.

- El inspector de nivel o Inspector General realizarán la notificación y firma de Carta de Compromiso con el estudiante y su apoderado.

Procedimiento de Retiro, Custodia y Devolución de dispositivos móviles.

- El dispositivo será retirado en presencia del estudiante
- Se registrará el hecho en hoja de vida
- El equipo será resguardado en Inspectoría General
- Inspectoría general:
 - No revisará contenido del dispositivo
 - No solicitará contraseñas
 - No encenderá o apagará el equipo

La devolución se realizará según el nivel de reiteración, bajo firma y registro institucional.

VII. MEDIDAS FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS

En coherencia con el enfoque educativo del establecimiento, durante el año escolar se implementarán medidas formativas y de difusión del sentido de la norma, tales como:

- Reflexión guiada para estudiantes, funcionarios y apoderados sobre el uso responsable de dispositivos en el ámbito escolar.
- Talleres para estudiantes sobre conductas protectoras y conductas de riesgo en internet.
- Coordinación multiestamental entre estudiantes, funcionarios y apoderados para la implementación y actualización de este protocolo.
- Comunicación con el apoderado y compromiso formal estudiante–familia en caso de reiteración de la falta.

VIII. ROL DE LAS FAMILIAS

La familia cumple un rol fundamental como corresponsable del proceso educativo y formativo de los estudiantes. La regulación del uso de celulares no depende únicamente del liceo, sino que es un compromiso compartido con madres, padres y apoderados de los estudiantes. El vínculo liceo-familia es clave para promover una sana convivencia escolar y prevenir posibles riesgos en los entornos digitales.

En este sentido, invitamos a las familias a mantener permanente diálogo con sus hijos respecto de los beneficios y perjuicios del uso indiscriminado y sin regulación de dispositivos digitales. Especial consideración tiene el acompañamiento de las familias para prevenir el impacto de las redes sociales en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo el desarrollo de habilidades de ciudadanía digital y autocuidado.

XI. REGULACIÓN PARA FUNCIONARIOS

Durante la jornada escolar, tanto en horario lectivo como no lectivo, se espera que, por regla general, los funcionarios y docentes prescindan del uso de sus dispositivos móviles para comunicaciones personales, privilegiando el uso de radios y correos institucionales. Se entenderá como imprescindible el uso de dispositivos móviles ante la necesidad de comunicación con fines laborales a través del sistema de mensajería interno Spaces.

a) Docentes: Se espera que, en horario lectivo, los docentes se mantengan en “Modo Aula Docente”, lo que implica tener a disposición sus dispositivos móviles en casos de: uso de token para el registro de asistencia en NAPSIS, informar alguna situación emergente dentro de la sala de clases, responder a alertas SAE o activación de protocolos ante emergencias internas, uso pedagógico previamente informado a UTP. Se solicita que su uso se realice siempre con responsabilidad y evitando que dicho dispositivo sea visible para estudiantes.

b) Inspectores y Asistentes de la Educación: Se espera que puedan disponer de sus dispositivos móviles como complemento al uso de radios y correos institucionales, con el propósito de facilitar coordinación operativa interna, organizar procedimientos ante emergencias, coordinar acciones disciplinarias y de convivencia escolar, entre otros que puedan canalizarse vía Spaces.

c) Equipo Directivo y de Gestión: Se espera que puedan disponer de sus dispositivos móviles como complemento al uso de radios y correos institucionales, con el propósito de facilitar coordinación operativa interna, organizar procedimientos ante emergencias, coordinar acciones disciplinarias y de convivencia escolar, entre otros que puedan canalizarse vía Spaces.

XI. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN 2026:

Fase 1: Ajuste normativo (Inicio de marzo)

- Actualización de Reglamento Interno
- Elaboración de protocolos y registros

Fase 2: Socialización (primera semana de abril)

- Difusión a docentes, estudiantes y apoderados

- Presentación en reuniones y canales oficiales

Fase 3: Marcha blanca (2 semanas)

- Aplicación gradual con enfoque formativo
- Levantamiento de observaciones

Fase 4: Implementación formal (última semana de abril)

- Aplicación completa del protocolo
- Registro sistemático de casos

Fase 5: Evaluación y ajuste (Mayo – junio)

- Análisis de resultados
- Ajustes institucionales

11. Monitoreo y Evaluación

El establecimiento realizará seguimiento mediante los siguientes indicadores:

- Número de incidentes asociados al uso de dispositivos
- Tasa de reincidencia
- Número de excepciones autorizadas
- Percepción docente sobre concentración en aula
- Percepción estudiantil sobre claridad de la norma
- Registro de conflictos asociados al uso digital

X. DISPOSICIONES FINALES:

El presente plan forma parte del Reglamento Interno del establecimiento y será de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad educativa. Su implementación se orienta desde un enfoque formativo, promoviendo la responsabilidad, la autonomía progresiva y el respeto por los procesos de enseñanza y aprendizaje.

FLUJOGRAMA

INICIO

¿Uso de celular en clase?



SÍ



ETAPA 0: Advertencia + solicitud de guardado (docente)



Registro en hoja de vida (según criterio del docente)



¿Persiste conducta?

└─ NO → FIN

└─ SÍ



ETAPA 1: Retiro hasta fin de clase (Equipo Directivo)



Registro hoja de vida del estudiante (debe registrar quien retira)



¿Reincide en la jornada?

└─ NO → FIN

└─ SÍ



ETAPA 2: Retiro hasta fin de jornada (Equipo Directivo)



Registro hoja de vida del estudiante (debe registrar quien retira)



¿Reincidencia reiterada?

└─ NO → FIN

— Sí



ETAPA 3: Citación apoderado (Inspectoría general)



Entrega formal del dispositivo



Compromiso estudiante-apoderado



Seguimiento por Inspectoría General



FIN

MENSAJE OFICIAL A APODERADOS

Asunto: Implementación “Modo Aula” – Regulación uso de celulares

Estimadas familias:

Junto con saludar, informamos que a partir del presente año el establecimiento implementará la estrategia “**Modo Aula**”, orientada a regular el uso de dispositivos móviles personales en el contexto escolar.

Esta medida se fundamenta en la normativa vigente y tiene como propósito fortalecer el aprendizaje, la concentración y la convivencia escolar.

Se establece que durante las clases y actividades académicas no estará permitido el uso de celulares, los cuales deberán permanecer guardados y en modo silencioso.

En enseñanza media, su uso estará permitido únicamente en recreos, horario de almuerzo y espacios autorizados.

El establecimiento aplicará un protocolo progresivo ante incumplimientos, priorizando siempre un enfoque formativo.

Agradecemos su apoyo en este proceso, el cual busca resguardar el bienestar y desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Atentamente,

Equipo Directivo

Liceo Polivalente Arturo Alessandri Palma

Funcionario responsable: _____